



Medellín, 06/05/2019

AVISO EMPLAZATORIO.

La Inspección de Policía Urbana de Primera Categoría, del Despacho de Conocimiento de Asuntos de Espacio Público del Municipio de Medellín, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

I. INFORMA.

1. Que el día 3 de mayo de 2019 mediante auto de apertura de igual fecha, y expediente con radicado Theta Nº 000002-0022544-19-00 se dio inicio al proceso verbal abreviado de decomiso de bienes muebles incautados por personal uniformado de la Policía Nacional de (avisos, pasacalles, pendones entre otros) en el periodo de tiempo comprendido entre el 11 de enero de 2018 hasta el 28 de diciembre de la misma anualidad, al señor GABRIEL HERNANDO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía 8.909.955.211, a la señora ELSA ARIAS ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía 15.457.637, a la señora ASTRID OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía 43.815.203 y demás personas que serán relacionadas en el presente aviso, por haber utilizado dichos elementos en la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia señalado en el artículo 140 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016 el cual señala:

"ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

(...).

12. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente".





2. De comprobarse la responsabilidad de las personas que serán reseñadas en el listado que más adelante se relacionará, de haber utilizado los bienes incautados en la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia enunciados anteriormente, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 179 de la Ley 1801 de 2016 el cual señala lo siguiente: "PARÁGRAFO 1o. Los bienes muebles utilizados en la comisión de los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el presente Código, serán decomisados".

II. TRAMITE DEL PROCESO

El proceso verbal abreviado se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el cual determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

- 1. Iniciación de la acción. La acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de Policía, contra el presunto infractor. Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.
- 2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.
- 3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:
- a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas;
- b) Invitación a conciliar. La autoridad de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo;







- c) Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de Policía;
- d) Decisión. Agotada la etapa probatoria, la autoridad de Policía valorará las pruebas y dictará la orden de Policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados".
- 2. es de advertir, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 numeral 5 literal D de la Ley 1801 de 2016, el decomiso se adelanta mediante proceso de única instancia y en consecuencia la decisión que se adopte solo cuenta con el recurso de reposición, el cual se solicitará, concederá y sustentará dentro de la misma audiencia.
- 3. se hace saber que si las personas que hayan sido citadas a audiencia pública no comparecen en la fecha, lugar y hora establecida, se suspenderá la audiencia por el término de tres (3) días para que presenten una justa causa de inasistencia a la misma, si vencido ese plazo se presenta una justa causa de inasistencia, se dará inicio a una nueva audiencia, si por el contrario no se llegare a presentar una justa causa de inasistencia a la misma, esta se retomará y se decidirá de fondo el asunto.

III. EMPLAZA.

A las personas que serán relacionadas en el listado contenido en el presente aviso, ya sea en calidad de propietarias o poseedoras de los bienes muebles incautados por personal uniformado de la Policía Nacional en el periodo de tiempo comprendido entre el 11 de enero de 2018 hasta el 28 de diciembre de la misma anualidad, en las fechas, direcciones y bajo los números de actas de inventario que se enunciarán más adelante; para que comparezcan a este despacho ubicado en la en la Carrera 42 # 47- 15 48 N° 42 -41 Torres de Bomboná, el día viernes 24 de mayo a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a







cabo audiencia pública de decomiso de bienes muebles, la cual se surtirá conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016. Lo anterior con el fin de determinar la responsabilidad de los citados en la presunta comisión del comportamiento contrario a la convivencia señalado en el artículo 140 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016.

- 2. se hace saber que los convocados mediante el presente aviso que deberán comparecer a la mencionada audiencia en la fecha y hora indicada, si el despacho llegare a observar que el espacio y el tiempo no permiten celebrar la diligencia de manera conjunta, reprogramará un nueva fecha para otra audiencia con las personas que no puedan asistir a la diligencia inicialmente señalada.
- 3. se advierte que las personas que no comparezcan en la fecha, lugar y hora establecida, se suspenderá la audiencia por el término de tres (3) días para que presenten una justa causa de inasistencia a la misma, si vencido ese plazo se presenta una justa causa de inasistencia, se dará inicio a una nueva audiencia, si por el contrario no se llegare a presentar una justa causa de inasistencia a la misma, esta se retomará y se decidirá de fondo el asunto.

Las personas con los bienes incautados, fechas, direcciones de incautación al igual que los números de actas de inventario en los cuales fueron relacionados los bienes incautados son las siguientes:

Fecha de Incautación	Número Informe Incautación	Elemento Incautado	Descripción del Elemento	Nombre del presunto Infractor	Identificación	Dirección de Incautación
03/04/2018	14807	vallas	tres (3) vallas metálicas color negro ,sucias rayadas, oxidadas	GABRIEL HERNANDO MEJIA ROJAS	1.5457.637	Carrera 70 con calle 44
00/0 !! 20 ! 0						
18/04/2018	15105	avisos publicitarios	Un (1) aviso en Iona	ELSA ARIAS ARIAS	24.373.367	Calle 30 a # 78 -05
21/04/2018	15788	vallas	Una (1) valla publicitaria alusiva a solo trece días, pelada ralla sucia	ASTRID	43.815.203	Calle 10a







www.medellin.gov.co





Medellín · Colombia



			uentu co			
				OSPINA		37
23/05/2018	16508	pendones	pendones alusivos a peluquería y a spa de uñas todo en mal estado	LUIS FERNANDO SALAZAR ROMAN	7.557.638	Cra 39 con cll 54
07/06/2018	16767	avisos publicitarios	aviso publicitario alusivo a las delicias de la negra luz	OSMAN ALI ESCALONA RODRIGUEZ	24.990.645	Cr 51 con cll 50
12/06/2018	17387	pasacalles	alusivo a CDA Prado	MARCELA ESCOBAR GIRALDO	43.866.085	Cl 59-cr 51d
01/09/2018	18317	pendones	Un (1) pendón publicitario alusivo a "SOAT"	FELIX JOSE BELTRAN CASTELLANOS	16.950.134	Cra 80 Cll 50
30/09/2018	20429	tijeras publicitarias	Una (1) tijera publicitaria alusiva a MR PASTOR tanqueria.	ALVARO JOSE MEDINA ECHAVARRIA	8.025.704	Cr 63 A cll 42 C
04/10/2018	20433	avisos publicitarios	Un (1) letrero con marco metálico negro alusivo a comidas y jugos, dañado, oxidado y rayado	PAULA ANDREA RIOS	43.990.160	Cra 50 cll 71
			Un (1) aviso publicitario tipo			















Medellín · Colombia



			a 			
06/10/2018	20573	tijeras publicitarias	tijera en madera alusivo a guarida	GABRIEL OSPINA	1.143.405.831	Car 35 cll 8
12/10/2018	20594	avisos publicitarios	Un (1) aviso publicitario metálico en tijera alusivo a SHA BURGERS, este se encuentra en mal estado.	PEDRO VIERMA FERRERA	20.266.922	Cll 49 # 42- 14
08/11/2018	21172	avisos publicitarios	Un (1) aviso publicitario alusivo BARBER SHOP, un (1) barber pool con enchufle	SANTIAGO ARROYAVE BUSTAMANTE	1.017.232.109	Cr 30 cll 49
26/11/2018	21321	pasacalles	pasacalle alusivo a mil variedades , gran aniversario Supermercado Fruver y Supercarnes JH	DIEGO NELSON LOPEZ SEPULVEDA	98.695.977	Car 68 cll 92 F
26/11/2018	21322	pasacalles	pasacalle alusivo a mil variedades , gran aniversario mil variedades , Supermercado Fruver y Supercarnes JH	DIEGO NELSON LOPEZ SEPULVEDA	98.695.977	Car 68 cll 92 F

NOTA. Se hace saber a las personas citadas a audiencia pública mediante el presente aviso, que pueden asistir acompañados de un abogado, pero que no es requisito indispensable para la celebración de la misma.

Cordialmente,







Medellín · Colombia

♥ Centro Administrativo Municipal CAM













JORGE FREDY MELO GONZALEZ INSPECTOR DE POLICIA URBANO

Proyectó: Flavio Mena – Contratista – Profesional Intermedio Revisó y aprobó: Revisó: Jorge Fredy Melo G - Inspector









Medellín · Colombia